

					Versión 3			
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) PARA PROCESO DE PAGO POR TESORERIA					Fecha de aprobación 2/15/2018			
					Código: 04-02-FO-0002			
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA								
NOMBRE DEL CONTRATISTA:			perezmarulandajaiderrjose40@gmail.com					
TIPO DE DOCUMENTO:			C.C	X	C.E	No.		1094829002
CORREO ELECTRONICO:			perezmarulandajaiderrjose40@gmail.com			CELULAR:		3 1 8 7 5 8 8 6 6 5
UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD:						SUBRED		
UBICACIÓN DEL SERVICIO:			COLECTOR CAMILLERO HOSPITALARIA BOSA			SEDE:		SUBRED
CENTRO DE COSTOS:	Centro de costo	%						
	BO35H04	100						
ENTIDAD FINANCIERA:		BANCO DAVIVIENDA S.A			TIPO DE CUENTA:		AHORRO	
NUMERO DE CUENTA BANCARIA			570488473246863				PENSIONADO	NO
INFORMACIÓN PARA EL PAGO DEL CONTRATO U ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS								
NÚMERO DE CONTRATO		4426			VIGENCIA		2026	
NÚMERO DE CDP	1308	FECHA	2026-06-01 16:07:52.000	NÚMERO DE CRP	22477	FECHA	2026-06-12 00:00:00.000	
OBJETO DEL CONTRATO:		CAMILLERO						
PERIODO CERTIFICADO:			DESDE	FECHA INICIAL		HASTA	FECHA FINAL	
				2026-06-12			2026-06-30	
VALOR HONORARIOS MENSUALES:				\$1,328,940				
TIPO DE SERVICIOS		Asistencial			RESERVA DE GLOSA 0%		N/A	
OBSERVACIONES: (Descuentos, incapacidades, licencias de maternidad y pagos por porcentaje. O cualquier otra novedad que repercuta en el pago de honorarios, alivios tributarios) es de anotar que para los alivios tributarios se debe allegar los soportes.								
CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO								
CONCEPTO						VALORES		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO MAS ADICIONES:						\$3,814,550		
VALOR EJECUTADO						\$1,328,940		
VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA						\$1,328,940		
VALOR A LIBERAR						\$0		
SALDO POR EJECUTAR						\$2,485,610		
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN						35%		
El interventor o supervisor del contrato CERTIFICA QUE:								
Se verifica el cumplimiento del mínimo valor de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones pagado en el mes. Los honorarios inferiores a \$2.194,507 el valor para IBC debe ser sobre un salario mínimo legal vigente.								
Número de Planilla	IBC DE COTIZACION	APORTE A SALUD 12.5% IBC	APORTE PENSION 16% IBC	NIVEL ARL	APORTE ARL	TOTAL APORTES		
CERTIFICADOS DE AFILIACION	\$908,526	\$113,566	\$145,364	3	\$22,132	\$281,062		
Dado en Bogotá a los treinta(30) días del mes de Junio de 2026. Lo anterior para que surta el pago pertinente.								
carlos alberto corredor 1070020178 Supervisor								
Constancia virtual de la cuenta de cobro aprobada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.								
Todos los derechos reservados de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.. Copyright © 2021								

OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
Garantizar la calidad de los servicios ofrecidos (idoneidad humana, moral y técnica) y desarrollar las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.	Apoyar al profesional del servicio en las actividades del área. 2) Apoyar a los pacientes en sus necesidades básicas. 3) Diligenciar en forma adecuada los formatos o instrumentos propios de su actuar con criterios de legibilidad, oportunidad e integralidad. 4) Realizar a cada paciente los procedimientos ordenados por el profesional tratante según competencia	EJECUTAR LAS ORDEBNES MEDICAS PARA CADA PACIENTE
Conocer y aplicar las políticas institucionales. 4. Participar activamente en los procesos de acreditación, habilitación y sistema integrado de gestión que adelante la Subred, y apoyar estos procesos con la información y/o documentación que sea requerida, según el área a que corresponda	Participar en las jornadas de capacitación, inducción, reuniones y eventos a los cuales sea convocado. 8) Conocer y dar cumplimiento a los procedimientos establecidos por la Subred, además de apoyar la implementación de los mismos.	LISTADO DE ASISTENCIA A REUNIONES
Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo y ejecución del presente Contrato, de acuerdo al Código del Buen Gobierno y Ética Institucional y/o Profesional.	Apoyar a los pacientes en sus necesidades básicas.	CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ASIGNADAS
"Pagar sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral durante la ejecución del presente contrato sobre los montos legales establecidos y dentro de los tiempos establecidos para tal fin. El incumplimiento de esta obligación o la presunta falsedad en su soporte documental serán causal de terminación del contrato, previo seguimiento y notificación por parte del supervisor."	Entregar la constancia de afiliación y el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales mensualmente	PAGO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL
Cumplir con la adherencia a las guías de manejo, manuales, instructivos, protocolos, procesos y procedimientos institucionales	Registrar las actividades realizadas relacionadas con la prestación del servicio, de acuerdo con el sistema de información de la Subred.	CUMPLIR CON PROTOCOLOS INSTITUCIONALES
Velar y responder por los recursos y adecuado funcionamiento de los equipos, documentos o bienes muebles entregados a título de préstamo para la ejecución de las actividades propias del objeto del presente contrato. En caso de incurrir el CONTRATISTA, en extravío, pérdida, destrucción o daño no proveniente del uso normal, de bienes entregados para el desarrollo de sus actividades, se dará aplicación a los parámetros institucionales establecidos para ello y al proceso institucional para reporte de hurtos y/o daños de bienes, además de los lineamientos establecidos por la Compañía de seguros en caso de aplicar	"Retroalimentar a la supervisión dificultades del proceso de atención. Responder por los elementos entregados para el desempeño de las actividades asignadas y entregarlos a la persona encargada en caso de terminación del contrato"	INFORMAR SOBRE DIFICULTADADES EN LA EJECUCION DEL CONTRATO
Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.	Participar en las jornadas de capacitación, inducción, reuniones y eventos a los cuales sea convocado. 8) Conocer y dar cumplimiento a los procedimientos establecidos por la Subred, además de apoyar la implementación de los mismos.	LISTADO DE ASISTENCIA A REUNIONES
Realizar todas aquellas actividades necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto del negocio jurídico e informar de manera oportuna las dificultades que se presenten en la ejecución de las responsabilidades u obligaciones asignadas.	Realizar las demás actividades que le sean asignadas acordes con el objeto del contrato..	CUMPLIR CON ACTIVIDADES ASIGNADAS

carlos alberto corredor
 1070020178
 Supervisor

Constancia virtual de la cuenta de cobro aprobada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Todos los derechos reservados de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E..
 Copyright © 2021

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E

NIT: 900.959.048-4

DEBE A:

JAIDER JOSÉ PÉREZ MARULANDA

CC 1.094.829.002 DE PUERTO SANTANDER

La suma de \$ 1.328.940 (UN MILLÓN, TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL, NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE.), por concepto de: ***Prestar servicios de apoyo a la gestión administrativa y/o asistencial en el área Asistencial como CAMILLERO dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. de acuerdo al requerimiento institucional, durante el periodo de 12 al 30 de JUNIO DE 2026, de conformidad con lo establecido en el contrato de prestación de servicio No. 4426-2026.***



**JAIDER JOSÉ PÉREZ MARULANDA
CC 1.094.829.002 DE PUERTO SANTANDER
CUENTA DE AHORROS BANCO DAVIVIENDA
NUMERO 570488473246863**

FECHA DE RADICACIÓN
DÍA MES AÑO

Los llenaremos las instrucciones antes de diligenciar este formulario

I. DATOS DEL TRÁMITE

1. TIPO DE TRÁMITE
A. AFILIACIÓN ☒ B. REPORTE DE NOVEDADES ☐

2. TIPO DE AFILIACIÓN
A. Individual: ☒ B. Beneficiario o cabeza de familia ☐ C. Beneficiario adicional ☐ D. Colectiva ☐ E. Institucional ☐ F. De oficio ☐

3. RÉGIMEN
A. Contributivo ☒ B. Subsidiado ☐

4. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA ☐ 5. TIPO DE AFILIADO ☐ 6. TIPO DE COOTIZANTE ☐ 7. CÓDIGO

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (Del cotizante o cabeza de familia)

8. APELLIDOS Y NOMBRES
PRIMER APELLIDO: Perez SEGUNDO APELLIDO: marulanda PRIMER NOMBRE: Jaidier SEGUNDO NOMBRE: Jose

9. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C. 10. NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1094829002 11. SEXO BIOLÓGICO: M 12. SEXO IDENTIFICACIÓN: M 13. NACIONALIDAD: Colombiana 14. LUGAR DE NACIMIENTO: Puerto Colombia 15. FECHA NACIMIENTO: 07/04/2005

16. ETHIA ☐ 17. COMUNITARIA INDÍGENA ☐ 18. DISCAPACIDAD: NO 19. TIENE ENCUENTA SISEN: NO 20. CLASIFICACIÓN SISEN: NO 21. GRUPO POSTALIZACIÓN ESPECIAL: NO 22. ARL: Sura

23. AFP: Porvenir 24. UPE: 2288.730 25. TARIFA CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA: NO 26. RESIDENCIA: Cr 97C #49-78 Sur Bosc

27. TELÉFONO FIJO: 3187588665 28. CORREO ELECTRÓNICO: perdmarulandajaidierjose40@gmail.com 29. DEPARTAMENTO: Bogotá

30. MUNICIPIO/DISTRITO: BOGOTÁ 31. LOCALIDAD/COMUNA: BOGOTÁ 32. ZONA: URBANA 33. PAÍS: COLOMBIA 34. FECHA NACIMIENTO: 07/04/2005

III. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR - Datos de identificación del beneficiario (Cónyuge o compañero (a) permanente del cotizante)

27. APELLIDOS Y NOMBRES
PRIMER APELLIDO: Perez SEGUNDO APELLIDO: marulanda PRIMER NOMBRE: Jaidier SEGUNDO NOMBRE: Jose

28. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C. 29. NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1094829002 30. SEXO BIOLÓGICO: M 31. SEXO IDENTIFICACIÓN: M 32. NACIONALIDAD: Colombiana 33. LUGAR DE NACIMIENTO: Puerto Colombia 34. FECHA NACIMIENTO: 07/04/2005

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

35. APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DE LOS BENEFICIARIOS	36. TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	37. NÚMERO DE IDENTIDAD	38. NACIONALIDAD	39. SEXO BIOLÓGICO	40. SEXO IDENTIFICACIÓN	41. LUGAR DE NACIMIENTO	42. FECHA DE NACIMIENTO
B1	CU MS RC TI CC CE SC PA CD AS PT			F M F M T NB Otro?			
B2	CU MS RC TI CC CE SC PA CD AS PT			F M F M T NB Otro?			
B3	CU MS RC TI CC CE SC PA CD AS PT			F M F M T NB Otro?			
B4	CU MS RC TI CC CE SC PA CD AS PT			F M F M T NB Otro?			
B5	CU MS RC TI CC CE SC PA CD AS PT			F M F M T NB Otro?			

Datos complementarios del Beneficiario

43. PARENTESCO	44. ETHIA	45. COMUNIDAD	46. GRUPO DE POSTALIZACIÓN ESPECIAL	47. TIPO DE ENCUENTA SISEN	48. DISCAPACIDAD	49. RESIDENCIA	50. FECHA DE RESIDENCIA
B1				SI NO	SI NO		
B2				SI NO	SI NO		
B3				SI NO	SI NO		
B4				SI NO	SI NO		
B5				SI NO	SI NO		

51. Datos de residencia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO/DISTRITO	LOCALIDAD/COMUNA	ZONA

52. VALOR DE LA UPE

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO/DISTRITO	LOCALIDAD/COMUNA	ZONA

53. IPS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO/DISTRITO	LOCALIDAD/COMUNA	ZONA

54. DÓNDE SE LE PUEDE REGISTRAR POR LA EPS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO/DISTRITO	LOCALIDAD/COMUNA	ZONA

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES Y/O INDEPENDIENTE POR PRESTACIÓN DE SERVICIO O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

55. Nombre o razón social: Jaidier Jose 56. Tipo documento de identificación: C.C. 57. Número del documento de identificación: 1094829002 58. Tipo de aportante o propietario de pólizas (a registrar por la EPS): NO

59. Ubicación: Cr 97C #49-78 Sur Bosc 60. TELÉFONO FIJO O CELULAR: 3187588665 61. CORREO ELECTRÓNICO: perdmarulandajaidierjose40@gmail.com 62. DEPARTAMENTO: Bogotá 63. MUNICIPIO/DISTRITO: BOGOTÁ

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

64. TIPO DE NOVEDAD

65. INICIO DE RELACIÓN LABORAL O ADQUISICIÓN DE CONDICIONES PARA COOTIZAR

66. TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL O PERDIDA DE LAS CONDICIONES PARA SEGUIR COOTIZANDO

67. INSCRIPCIÓN EPS RETORNO AL PAÍS. 1. RETIRO DE CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA. 2. VINCULACIÓN A UNA ENTIDAD AUTORIZADA PARA REALIZAR AFILIACIONES COLECTIVAS

68. DESVINCULACIÓN A UNA ENTIDAD AUTORIZADA PARA REALIZAR AFILIACIONES COLECTIVAS

69. MOVILIDAD

70. A) AL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO B) AL RÉGIMEN SUBSIDIADO

71. TRASLADO

72. A) MISMO RÉGIMEN B) DIFERENTE RÉGIMEN

73. REPORTE DE FALLECIMIENTO

74. REPORTE DEL TRÁMITE DE PROTECCIÓN AL CESANTE

75. REPORTE DE LA CALIDAD DE PREPENSIONADO

76. REPORTE DE LA CALIDAD DE PENSIONADO

77. INGRESO A CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

78. RETIRO DE CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

VII. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

61. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO: Perez SEGUNDO APELLIDO: marulanda PRIMER NOMBRE: Jaidier SEGUNDO NOMBRE: Jose

TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C. 62. SEXO BIOLÓGICO: M 63. SEXO IDENTIFICACIÓN: M 64. FECHA NACIMIENTO: 07/04/2005 65. EPS ANTERIOR: NO 66. FECHA DE NOVEDAD: 14/06/2026 67. MOTIVO DE TRASLADO: NO 68. CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR O PAGADOR DE PERSONAS: NO

VIII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

69. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales: Declaro bajo la gravedad de juramento que el(los) Beneficiario(s) reportado(s) dependen económicamente de mí.

70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.

71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios. Anexo soporte de la Entidad

72. Declaración de no información del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.

73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.

74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigentes y a las entidades públicas que por sus funciones la regularan.

75. Autoriza para que la EPS realice el manejo de los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

76. a) Autoriza mi consentimiento explícito para que Coosalud EPS establezca comunicación a través de SMS, EMAIL, Página Web, Notificaciones App, Llamadas Telefónicas, WhatsApp y otros canales, para recibir mensajes informativos.

77. b) Autorización para que la EPS me contacte con fines meramente informativos sobre la prestación de servicios de salud dentro de los horarios regulares, incluso el entry registrarlo en el "Registro de Números Excluidos" (RNE).

78. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes.

79. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del Siseb vigente.

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS

PRIMER APELLIDO: Perez SEGUNDO APELLIDO: marulanda PRIMER NOMBRE: Jaidier SEGUNDO NOMBRE: Jose

TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C. 80. SEXO BIOLÓGICO: M 81. SEXO IDENTIFICACIÓN: M 82. FECHA NACIMIENTO: 07/04/2005 83. EPS ANTERIOR: NO 84. FECHA DE NOVEDAD: 14/06/2026 85. MOTIVO DE TRASLADO: NO 86. CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR O PAGADOR DE PERSONAS: NO

D. FIRMAS

87. Firma del cotizante: Jaidier Jose 88. Firma del beneficiario cuando aplique o afiliado adicional: Jose 89. Firma del empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de Oficio: NO

X. ANEXOS

82. Anexo copia del documento de identidad: NO 83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente. NO 84. Copia del registro civil de matrimonio o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital. NO 85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital. NO 86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor. NO 87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia. NO 88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres. NO 89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del artículo 2.1.7.3 del Decreto 780 de 2018. NO 90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas. NO 91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en las que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio. NO

Total Anexos: 0

XI. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIONES RESPONSABLES DE POBLACIONES ESPECIALES

92. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD TERRITORIAL: Código del Municipio: BOGOTÁ Código del departamento: BOGOTÁ 93. NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: NO

XII. DATOS DE LA INSTITUCIÓN Y DEL FUNCIONARIO QUE VALIDA LA INFORMACIÓN.

94. APELLIDOS Y NOMBRES: PRIMER APELLIDO: Perez SEGUNDO APELLIDO: marulanda PRIMER NOMBRE: Jaidier SEGUNDO NOMBRE: Jose 95. FECHA DE: 14/06/2026 96. FECHA DE: 14/06/2026

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JAIDER JOSE PEREZ MARULANDA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.094.829.002**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 25 de Junio del 2026.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

Medellín, 25 de junio de 2026

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN – ARL SURA

La Administradora de Riesgos Laborales, SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.NIT 890.903.790 - 5, certifica:

Que JAIDER JOSE PEREZ MARULANDA identificado(a) con C1094829002 se encuentra afiliado(a) a Riesgos Laborales y está en estado activo.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C10948290022617632048



CERTIFICADO

**BOGOTA, D.C.,
BOGOTA, D.C.,
COLOMBIA,
A quien interese**

25/06/2026

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor JAIDER PEREZ MARULANDA**
con **Cédula de Ciudadanía** n#mero **1094829002**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

N#mero	0570488473246863
Saldo a la fecha	0.00 Pesos
Fecha de apertura	01/06/2026

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

CONTRATO NUMERO: 4426-2026
CONTRATANTE: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. Nit.900.959.048-4
CONTRATISTA:JAIDER JOSE PEREZ MARULANDA - CEDULA No. 1,094,829,002
OBJETO: Prestar servicios de apoyo a la gestion administrativa y/o asistencial en el area Asistencial dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. de acuerdo al requerimiento institucional..
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS.. (\$ 3,814,550)
VALOR HORA: DOCE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS.. (\$ 12,305)
FECHA INICIO: Es la establecida en el formulario electrónico ítem 1 información general, una vez se dé inicio a la ejecución del contrato.
FECHA TERMINACIÓN: 2026-07-31
SUPERVISOR : ENFERMERO 243

Entre **BERTHA LUCIA MORA QUIÑONES** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.52,228,484 en su calidad de SUBGERENTE 090, nombrada mediante resolución 0229 del 20 de marzo de 2025 y como tal Ordenador del gasto, obrando en nombre y representación legal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente - ESE, persona jurídica identificada con NIT No. 900.959.048-4, de conformidad con la delegación conferida a través de la Resolución 0732 del 15 de Octubre de 2021 expedida por la GERENTE y como tal facultada para celebrar el presente contrato de prestación de servicios de conformidad con el Estatuto de Contratación de la Subred, quien en adelante se denomina el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra JAIDER JOSE PEREZ MARULANDA, mayor de edad identificado(a) con cedula No. 1,094,829,002, quien en adelante se denomina el CONTRATISTA en ejercicio de la autonomía de la voluntad y con pleno consentimiento hemos acordado celebrar el presente contrato que se rige por lo señalado en el numeral 6° del artículo 195 de la ley 100 de 1993, Estatuto y Manual de Contratación de ésta E.S.E., sus Acuerdos modificatorios y demás normas que regula el Derecho Privado y

CONSIDERANDO: a) Que el Artículo 195 de la Ley 100 del 23 de Diciembre de 1993, establece respecto del régimen jurídico aplicable a las Empresas Sociales de Salud en su Numeral 6 que: “En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública” b) Que mediante el Acuerdo 641 del 06 de abril de 2016 “Por el cual se efectúa la reorganización del sector salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones” se creó la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. c) Que la Junta Directiva de la Entidad, expidió Acuerdo No. 37 del 20 de Septiembre de 2017, “Por medio del cual la Junta Directiva modifica los Acuerdos 03 y 015 de 2016, Estatuto de Contratación de la Subred Suroccidente” d) Que el área de Talento Humano registra y controla la ausencia y/o insuficiencia de personal en la planta de la ESE para el cumplimiento de los procesos, subprocesos, proyectos y actividades establecidas en la institución. e) Que existe soporte del área responsable donde justifica la necesidad de un recurso humano para la prestación del servicio requerido en la ESE. f) Que de acuerdo con el literal 2.2. numeral 2.2.2. establece que la dirección de talento humano adelantará el proceso de selección de acuerdo con los requisitos generales y específicos del perfil u objeto a contratar y a las especificaciones del requerimiento, conforme a los mecanismos establecidos en el procedimiento institucional g) Que el presente contrato de prestación de servicios se suscribe por el tiempo estrictamente necesario, cuya ejecución está dada en el marco de una coordinación de actividades entre el contratante y el contratista, este último que ejecutará el contrato con autonomía e independencia. h) Que de conformidad con el manual de contratación vigente, los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión se realizan mediante la modalidad de contratación directa i) Que luego de presentar la necesidad y remitir la documentación precontractual por la dirección de talento humano, se expidió disponibilidad presupuestal para adelantar el presente proceso contractual. j) que el presente contrato se realiza por el plazo estrictamente necesario e indispensable. k) que existe constancia sobre la idoneidad, capacidad y/o cumplimiento de requisitos por parte del CONTRATISTA, para ejecutar el presente contrato, de conformidad con los documentos presentados como soporte de la hoja de vida por parte del CONTRATISTA.; como parte del proceso de selección. l) Que por lo expuesto es necesario contratar el desarrollo de actividades indicadas a continuación bajo los parámetros desarrollados en el presente texto:.

CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO: Prestar servicios de apoyo a la gestion administrativa y/o asistencial en el area Asistencial dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. de acuerdo al requerimiento institucional.. **SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA se obliga para con el **CONTRATANTE** a realizar las siguientes actividades: a) Específicas. 1. Apoyar al profesional del servicio en las actividades del área. 2. Apoyar a los pacientes en sus necesidades básicas. 3. Diligenciar en forma adecuada los formatos o instrumentos propios de su actuar con criterios de legibilidad oportunidad e integralidad. 4. Realizar a cada paciente los procedimientos ordenados por el profesional tratante según competencia. 5. Retroalimentar a la supervisión dificultades del proceso de atención. 6. Responder por los elementos entregados para el desempeño de las actividades asignadas y entregarlos a la persona encargada en caso de terminación del contrato 7. Participar en las jornadas de capacitación inducción reuniones y eventos a los

cuales sea convocado 8. Conocer y dar cumplimiento a los procedimientos establecidos por la Subred además de apoyar la implementación de los mismos 9. Registrar las actividades realizadas relacionadas con la prestación del servicio de acuerdo con el sistema de información de la Subred 10. Entregar la constancia de afiliación y el pago al sistema de seguridad social en salud pensiones y riesgos profesionales mensualmente. 11. Realizar las demás actividades que le sean asignadas acordes con el objeto del contrato. . b) Generales: Además de las anteriores y sin perjuicio de su autonomía, el CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones: 1. Garantizar la calidad de los servicios ofrecidos (idoneidad humana, moral y técnica) y desarrollar las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual. 2. Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones, Circular de cualquier órgano externo o Reglamento Interno, Código o Directriz Interna de la E.S.E que tenga relación con la ejecución del objeto del presente contrato. 3. Conocer y aplicar las políticas institucionales. 4. Participar activamente en los procesos de acreditación, habilitación y sistema integrado de gestión que adelante la Subred, y apoyar estos procesos con la información y/o documentación que sea requerida, según el área a que corresponda. 5. Responder por las glosas generadas en el desarrollo de las obligaciones del presente contrato, si a ello hubiere lugar. En los casos en los que aplique el CONTRATISTA autoriza con la firma del presente Contrato el descuento de los valores que se generen por glosas definitivas no subsanables aplicadas en contra de la E.S.E. y con ocasión del desarrollo de sus actividades previo seguimiento por parte del supervisor y tramite del área de financiera competente. 6. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo y ejecución del presente Contrato, de acuerdo al Código del Buen Gobierno y Ética Institucional y/o Profesional. 7. Pagar sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral durante la ejecución del presente contrato sobre los montos legales establecidos y dentro de los tiempos establecidos para tal fin. El incumplimiento de esta obligación o la presunta falsedad en su soporte documental serán causal de terminación del contrato, previo seguimiento y notificación por parte del supervisor. 8. Cumplir con la adherencia a las guías de manejo, manuales, instructivos, protocolos, procesos y procedimientos institucionales. 9. Velar y responder por los recursos y adecuado funcionamiento de los equipos, documentos o bienes muebles entregados a título de préstamo para la ejecución de las actividades propias del objeto del presente contrato. En caso de incurrir el CONTRATISTA, en extravío, pérdida, destrucción o daño no proveniente del uso normal, de bienes entregados para el desarrollo de sus actividades, se dará aplicación a los parámetros institucionales establecidos para ello y al proceso institucional para reporte de hurtos y/o daños de bienes, además de los lineamientos establecidos por la Compañía de seguros en caso de aplicar. 10. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas. 11. Preparar y presentar conforme a su competencia los informes, solicitudes, peticiones y/o respuestas, requeridas por las entidades públicas o privadas; dentro de los términos de ley, garantizando la veracidad, oportunidad y confidencialidad de los mismos. 12. Asistir y aprobar los procesos de actualización presenciales y virtuales, Inducción y/o re-inducción, programados por el **CONTRATANTE** y por las entidades autorizadas por éste, con el fin de contribuir al desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales. 13. Realizar todas aquellas actividades necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto del negocio jurídico e informar de manera oportuna las dificultades que se presenten en la ejecución de las responsabilidades u obligaciones asignadas. 14. El CONTRATISTA se compromete a salvaguardar la imagen institucional. Cualquier actuación o pronunciamiento alguno que hiciere sin el conocimiento y consentimiento de la E.S.E, que comprometa el buen nombre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. o de cualquiera de sus Unidades de Prestación de Servicios de Salud, será motivo de terminación del contrato previo seguimiento y notificación del supervisor. 15. En caso de ser designado como supervisor de un contrato, en atención a su competencia, experticia técnica, formación académica y/o idoneidad del perfil para el cumplimiento de un proyecto o convenio, o en caso de ser insuficiente el personal de planta para tal actividad, el CONTRATISTA se compromete a realizar las gestiones necesarias tendientes al cabal cumplimiento técnico, administrativo y financiero del negocio jurídico encomendado, dando cumplimiento al manual institucional y respondiendo fiscal, disciplinaria y penalmente por el manejo de los recursos y actividades que ello conlleve. 16. El CONTRATISTA, cuando exista una necesidad fundamental en el marco de situaciones de emergencia donde tenga que intervenir el sector salud, debe garantizar la atención médica y/o apoyo a la misma al ser consecuencia lógica de la misión médica. 17. Una vez terminado el contrato, por terminación del plazo de ejecución o anticipadamente, el CONTRATISTA se obliga a dar trámite de paz y salvo por todo concepto con la Entidad en el formato establecido, el cual deberá allegar con la última cuenta de cobro, so pena de no certificar por parte del supervisor el último servicio recibido. 18. Conocer, promover y aplicar las Normas de Gestión Ambiental y residuos hospitalarios, haciendo uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como de los recursos de agua y energía y contribuir con el reciclaje. 19. Cumplir con los planes de emergencia Institucionales y normas del Sistema General de Riesgos Laborales procurando el cuidado integral de su salud, contando con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada e informando a la Subred Sur la ocurrencia de incidentes o accidentes durante la ejecución del contrato. 20. Si el CONTRATISTA desarrolla actividades en los servicios ambulatorios, hospitalarios, urgencias y/o complementarios, como Médico, Médico Especialista, Odontólogo, Odontólogo Especialista, Profesional en Enfermería o Bacteriólogo, se obliga a constituir y mantener vigente Garantía o Póliza de Responsabilidad Civil Profesional para Profesiones Médicas y Profesionales de la Salud, expedida por entidad legalmente autorizada, la cual será solicitada por la entidad en el momento que se requiera su soporte. 21. El CONTRATISTA se obliga a realizar actividades de Docencia Servicio e investigación cuando lo requiera la Subred de acuerdo al procedimiento establecido para ello. . 22. El CONTRATISTA se obliga a prevenir el abuso y el acoso sexual, a denunciar cuando tenga conocimiento de casos de violencias basadas en género y hacer un uso no sexista del lenguaje. 23. El CONTRATISTA se obliga a publicar en el expediente electrónico los soportes de la ejecución del presente contrato, para ello, cargará evidencia mensual de la cuenta de cobro aprobada y sus anexos, en Secop II ítem 7 ejecuciones del contrato. 24. Para los casos que aplique EL CONTRATISTA deberá cumplir con las metas de producción acordadas con el supervisor del contrato para efectos de actividades y/o productos a prestar, conforme a los lineamientos pactados. 25. cumplir con los lineamientos de la política de derechos Humanos

de la Subred y garanticen el cumplimiento de la debida diligencia organizacional en DDHH 26. Adherencia y evaluación de buenas prácticas médicas y protocolos de atención al paciente. El contratista estará obligado a dar cumplimiento estricto a los protocolos, lineamientos y procedimientos adoptados por la entidad en materia de buenas prácticas clínicas y atención integral al paciente. Asimismo, deberá garantizar su actualización permanente frente a las versiones vigentes y a cualquier modificación que la entidad implemente sobre dichos protocolos, asegurando la adherencia normativa y la calidad en la prestación del servicio. La verificación de cumplimiento de las metodologías y protocolos de buenas prácticas y atención al paciente se realizará mediante medición directa y auditoría aleatoria sobre los distintos perfiles ocupacionales que participan en la cadena de prestación del servicio de salud. Dicha verificación se realizará en aplicación de las metodologías definidas por la Entidad las que pueden comprender observación in situ, revisión de trazabilidad documental, muestreo aleatorio simple o estratificado, análisis de indicadores, listas de verificación y demás que sean pertinentes. Cuando de la revisión de la implementación de protocolos, procesos y procedimientos se determine no conformidad, el hallazgo será comunicado por el evaluador a la supervisión del contrato, el que realizará requerimiento de explicaciones al CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la verificación. Una vez informado El CONTRATISTA deberá rendir las explicaciones correspondientes y adjuntar las evidencias que estime pertinentes para justificar los hechos acaecidos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento. Si las explicaciones no resultan procedentes o carecen de sustento técnico-documental suficiente, la supervisión aplicará un descuento equivalente al tres por ciento (3%) del valor bruto mensual del contrato, el cual se hará efectivo por una única vez en el pago del mes siguiente a la verificación. Este descuento se aplicará sin perjuicio de las demás medidas contractuales que correspondan de acuerdo con el clausulado contractual. Por su naturaleza aleatoria, esta verificación no será obligatoria durante el plazo de ejecución del contrato.

27. Desarrollar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA autoriza al **CONTRATANTE** a solicitar información sobre estado o afiliación al Fondo de Pensiones, E.P.S., ARL y Operadores Pila. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Las partes de común acuerdo manifiestan que el CONTRATISTA estará afiliado a una Entidad Administradora de Riesgos Laborales A.R.L., se procurará que sea la misma en la que se encuentra afiliado el **CONTRATANTE** con el propósito de garantizar el programa de salud ocupacional. **TERCERA.- VALOR:** El valor total del presente contrato para todos sus efectos se fija en la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS. (\$ 3,814,550). **CUARTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será cancelado por el CONTRATANTE con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 1308 del 2026-06-01 , Rubro: CONTRATACION SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES / 42-45-02-090-5** , expedido por el área financiera – Presupuesto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. **QUINTA.- FORMA DE PAGO:** El CONTRATANTE cancelará el valor total del contrato a suscribir, a título de honorarios, por mensualidades vencidas, fraccionamiento de tiempo, actividades o metas cumplidas estipuladas en la certificación de pago que para este efecto expida el supervisor del presente contrato, sobre la base del valor hora DOCE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS.. (\$ 12,305) por la cantidad de horas requeridas, conforme a la tabla de honorarios aplicable, susceptibles de descuentos, retenciones y reservas a que haya lugar o que indique la ley. La certificación de pago debe presentarse a través del aplicativo institucional Suresoc o excepcionalmente en documento físico según formatos dispuestos para ello, en las fechas establecidas por la Institución, la cuenta de cobro deberá contener como mínimo: 1. Informe mensual de actividades y ejecución del contrato. 2. Certificado de Cumplimiento. 3. Planilla que soporte el pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales. Si EL CONTRATISTA pertenece al RÉGIMEN COMÚN deberá presentar para cada uno de los pagos la correspondiente factura. **PARÁGRAFO: RETENCIONES:** Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, el CONTRATANTE efectuará las deducciones por Impuestos Nacionales y Distritales que establezca o cree la ley. En todo caso las retenciones que el CONTRATANTE efectúe, estarán a cargo del CONTRATISTA. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los productos que se generen de las actividades contratadas deben ser bajo la coordinación de actividades entre el supervisor y el contratista tal como lo expone la Justificación de la Necesidad y Estudio Previo. **PARAGRAFO TERCERO:** La no entrega oportuna de los productos derivados de las obligaciones dará lugar a descuentos por parte del contratante, por lo cual el contratista acepta los descuentos deducibles de los honorarios pactados en el contrato. **SEXTA: GESTIÓN OPORTUNA DE CUENTAS DE COBRO Y CONSECUENCIAS POR RADICACIÓN EXTEMPORÁNEA.** En atención al deber del CONTRATISTA de gestionar de manera diligente y oportuna las obligaciones contractuales a su cargo, y considerando que la radicación de las cuentas de cobro constituye un elemento esencial para la correcta ejecución del contrato y la programación del gasto a cargo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., el CONTRATISTA se obliga a presentar la cuenta de cobro correspondiente a la ejecución del mes de servicio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del mes en que se haya efectuado la prestación, y en todo caso, en la primera fecha de habilitación de la herramienta SURESOC dispuesta por la Entidad para la radicación de cuentas. La radicación extemporánea de la cuenta de cobro generará la aplicación de un ajuste económico equivalente al tres por ciento (3%) sobre el valor bruto mensual a reconocer, conforme a la forma de pago estipulada en el contrato, sin perjuicio de las demás consecuencias contractuales que resulten procedentes. El referido ajuste deberá ser introducido por el contratista en la cuenta de cobro que sea presentada de manera extemporánea. El CONTRATISTA declara de manera expresa, libre e informada que conoce, entiende y acepta que, como consecuencia directa de la suscripción del presente contrato, el valor a reconocer podrá ser objeto del referido ajuste económico cuando incurra en la radicación extemporánea de la cuenta de cobro, entendiendo que el mismo constituye un mecanismo contractual previamente pactado orientado a mitigar los impactos administrativos, financieros y presupuestales derivados de la inoportunidad en la gestión de dicha obligación. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La fecha de habilitación de la herramienta será informada oportunamente por la supervisión del contrato y comunicada mediante los canales institucionales pertinentes, constituyendo dicha comunicación prueba suficiente para efectos del cómputo del término. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El ajuste en cita no será aplicable cuando la falta de radicación oportuna obedezca a circunstancias constitutivas de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de tercero, las cuales deberán ser acreditadas de manera suficiente ante

la supervisión del contrato. En tales eventos, la cuenta será tramitada por el valor íntegro a reconocer, dejando constancia expresa de lo pertinente en el informe de supervisión. SEPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: En el evento en que el CONTRATISTA requiera la terminación anticipada del Contrato, deberá solicitarla, con una antelación mínima de diez (10) días hábiles salvo fuerza mayor, al supervisor del contrato, quien evaluará la solicitud, sobre la base que no se afecte la prestación del Servicio y este último presentará comunicación a la Dirección de Contratación, debidamente suscrita por las partes, con una anticipación de cinco (5) días hábiles previas a la fecha de terminación. El CONTRATANTE, previa notificación del supervisor al CONTRATISTA, podrá terminar anticipadamente el presente contrato en cualquier momento por necesidades del servicio, terminación del proyecto o convenio, incumplimiento del CONTRATISTA, no cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, culminación de actividades contratadas y/o generación de alguna de las causales de terminación pactadas en el presente contrato, por lo tanto, no habrá lugar a indemnizaciones. De igual forma y en virtud de la autonomía de la voluntad de las partes, las mismas acuerdan que, en caso de presentar falta de ejecución en las actividades contratadas por parte del contratista, y previo al requerimiento del Supervisor no se obtenga respuesta por ningún medio, la Subred podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada. OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se compromete para con el CONTRATISTA además de cumplir con el pago de los honorarios señalados en el presente contrato, a facilitar la documentación, insumos mínimos e información necesarios que requiera el CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y actividades. NOVENA. - CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones emanados de éste contrato a persona natural o jurídica, sea nacional o extranjera, sin previa aprobación del CONTRATANTE. DÉCIMA -. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de común acuerdo entre las partes, en documento donde conste la causa de la misma, previamente informado y/o avalado por el supervisor, no obstante el plazo de suspensión no será superior a treinta (30) días calendario; salvo casos asociados al cuidado de la salud debidamente soportados, en caso de superarse este término se tramitará la terminación del contrato de forma bilateral o unilateral. PARÁGRAFO PRIMERO: El término de la suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: La suspensión de actividades sin previo aviso o visto bueno del supervisor dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del Contrato por parte de la Entidad. PARAGRAFO TERCERO. En caso de presentarse alguna Petición, Queja o Reclamo directamente al contratista por hechos referentes a Violencia de Género, Violencia Sexual o Violencia física en la ejecución del contrato o respecto a malas prácticas en el desarrollo del contrato que pongan en riesgo la prestación del servicio de salud, el contratista acepta con la suscripción del presente contrato, realizar la suspensión del contrato en la plataforma SECOP II o por el medio dispuesto para tal fin, hasta que se determine su responsabilidad en los hechos sucedidos, sea por la autoridad competente o por decisión de la Subred debidamente motivada y con Visto Bueno del Supervisor del contrato, para posteriormente dar lugar a su reinicio, según sea el caso. DÉCIMA PRIMERA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA este pagará al CONTRATANTE a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se imputará como indemnización de perjuicios que se causen por el incumplimiento. PARÁGRAFO PRIMERO: De acuerdo con el contenido de la presente cláusula el CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE, que de probarse que la glosa definitiva o los descuentos realizados a la entidad son atribuibles a él, descuenta su valor de los contratos posteriores que llegare a firmar, o requerirlo para el pago de manera directa, previo agotamiento del debido proceso. En caso de que el CONTRATISTA no se encuentre vinculado a la entidad de manera alguna, el CONTRATANTE podrá iniciar las acciones legales pertinentes. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si las actividades no conllevan proceso en que resulten glosas o descuentos no se debe tener en cuenta lo señalado en el PARAGRAFO PRIMERO de la presente cláusula. DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA COMPROMISORIA: Las diferencias que ocurran entre las partes en la celebración, ejecución, desarrollo o terminación del presente contrato serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la ley. DÉCIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad o conflicto de interés para celebrar este contrato con el CONTRATANTE, de conformidad con la Ley. DÉCIMA CUARTA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Formato de requerimiento debidamente diligenciado. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Todos los demás documentos presentados por el Contratista que sirvan de fundamento para la celebración y ejecución del presente contrato según su naturaleza. DÉCIMA QUINTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: a) Por terminación del plazo pactado de ejecución o agotamiento de presupuesto lo que ocurra primero b) Por mutuo acuerdo entre las partes, c) Por muerte del CONTRATISTA, d) Por no cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA pactadas en la cláusula segunda, previo seguimiento y notificación del supervisor del contrato. Sin que por esto medie pago de honorarios ni indemnización alguna por parte del CONTRATANTE. e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito no atribuibles a las partes. f) Por imposibilidad del CONTRATISTA para ejercer la profesión u oficio. g) Por orden de autoridad competente. h) Por situaciones que en el marco de la ejecución del contrato pongan en riesgo o hayan afectado la prestación del servicio público, esencial y fundamental de salud que presta el CONTRATANTE i) Las demás indicadas en el texto del contrato. DÉCIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD: Toda la información que intercambien las partes en desarrollo del contrato que las une, es de carácter reservado. El CONTRATISTA se compromete a guardar la más estricta reserva sobre la información del CONTRATANTE y la personal de sus colaboradores, directivos, etc. a que tenga acceso en razón del presente contrato y a no divulgar a terceros o a usar para propósitos distintos del cumplimiento del objeto de este contrato,

toda o cualquier parte de la información del CONTRATANTE a que tenga acceso en razón de este Contrato, o que haya sido recibida o averiguada por el CONTRATISTA directa o indirectamente del CONTRATANTE, o de sus colaboradores, directivos, etc., otros contratistas o consultores, contratantes u originada de otra manera y adquirida por el CONTRATISTA, en conexión con o como resultado de la realización de servicios objeto de este contrato. Es objeto especial de este acuerdo de confidencialidad la información de propiedad del CONTRATANTE entre otros, pero sin limitarse estos a los medios escritos, magnéticos, Internet, informes, actas, etc., los cuales no podrán ser revelados, copiados, reenviados, retirados de la E.S.E. La violación de este acuerdo de confidencialidad a juicio de la empresa, será considerada falta grave y causal de terminación contractual imputable al CONTRATISTA. DÉCIMA SEPTIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL : Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al CONTRATANTE. Así mismo, el CONTRATISTA garantiza que los servicios prestados a la E.S.E no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. DÉCIMA OCTAVA. - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el CONTRATANTE, por asuntos que según el Contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al CONTRATANTE. El CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados al CONTRATANTE, ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del CONTRATANTE. DÉCIMA NOVENA. - EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL: El presente contrato, excluye de manera expresa la relación laboral por lo tanto en ningún caso será considerado como contrato de trabajo y en desarrollo de él, el CONTRATISTA no tendrá ninguna relación laboral con el CONTRATANTE. Por tanto, el CONTRATISTA renuncia a ejercer cualquier acción judicial de carácter laboral con ocasión del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión. VIGÉSIMA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA desarrollará las obligaciones contractuales con independencia y coordinará con CONTRATANTE el cumplimiento de los compromisos adquiridos y en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario, por tanto no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo del CONTRATANTE. VIGÉSIMA PRIMERA. - CONSENTIMIENTO. El CONTRATISTA autoriza al Área de Contratación de la Subred, a antes de control tanto internos como externos y a la Gerencia para que tengan acceso a los registros que reposan en la carpeta de contratación y/o plataforma electrónica, con fines informativos y de verificación en el momento en que se requiera. VIGÉSIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN : El presente contrato se perfeccionará con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II registro electrónico y para su ejecución se requerirá la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal PARAGRAFO PRIMERO : En caso de que el CONTRATISTA no acepte el contrato en la plataforma SECOP II, EL CONTRATANTE queda facultado para realizar el trámite interno relacionado con la anulación del respectivo Contrato y gestionar el reintegro de las apropiaciones presupuestales a que haya lugar. PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de que el CONTRATISTA no acepte en la plataforma SECOP II una modificación al contrato que requiera su confirmación será causal de terminación del contrato. PARAGRAFO TERCERO: LAS PARTES Declaran que para todos los efectos legales, existirá ÚNICAMENTE, un (1) contrato vigente, con LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUROCCIDENTE E.S.E. razón por la cual se dará por terminado ipso facto el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que se encuentre vigente para la fecha de inicio del presente: CONTRATO NUMERO: 4426-2026. PARAGRAFO CUARTO: En atención a los principios de la eficacia y de la economía, si durante la ejecución del contrato el supervisor evidencia compromisos presupuestales o saldos de estos sin ejecutar podrá certificar dicha situación con el fin de que el área competente realice el reintegro de dichos saldos. PARAGRAFO QUINTO: De acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación Vigente, las adiciones y/o prorrogas se harán de manera unilateral por el CONTRATANTE, mediante la plataforma electrónica SECOP II. En caso de que el CONTRATISTA no se encuentre de acuerdo, lo informará a la Entidad para dar el trámite de su manifestación VIGÉSIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato será ejercida o estará a cargo del DIRECCIÓN DE URGENCIAS o quien haga sus veces, o quien designe el CONTRATANTE, quien verificará el cabal cumplimiento, por parte del CONTRATISTA, de las actividades pactadas en el presente contrato, así como el pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social e informará oportunamente las situaciones que afecten la ejecución de lo pactado y las demás disposiciones contenidas en el Estatuto y Manual de Contratación de la Subred. VIGÉSIMA CUARTA.- MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el Art. 27 de la Ley 1121 de 2016 “Por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones”. VIGÉSIMA QUINTA. - COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN: Con el fin de preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual, EL CONTRATISTA se compromete no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de alago o dádiva a ningún funcionario relacionado con las actividades que realice en cumplimiento del presente contrato; de igual forma a dar aviso inmediato a la

 Ministerio de Salud y Protección Social Secretaría de Salud Bogotá D.C.	CONDICIONES CONTRACTUALES	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
--	---	--

entidad o autoridad competente cuando tenga conocimiento de situaciones de corrupción. VIGÉSIMA SEXTA -
DOMICILIO: Para todos los efectos el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

	DESIGNACION DE SUPERVISION DE CONTRATO	
DE:	BERTHA LUCIA MORA QUIÑONES SUBGERENCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS ASDINCGO SU37U01 Ordenador Delegado Asistencial	
PARA:	CARLOS ALBERTO CORREDOR GONZALEZ HOSPITALIZACION QUIRURGICOS (pre y post quirurgicas) HOSPITAL BOSA NUEVO-BO37I20	
ASUNTO:	Designación Supervisión Contrato de prestación de Servicios	
Me permito comunicarle, que luego de evaluar su experiencia, conocimiento y/o relación específica con el servicio contratado, en lo que respecta al cumplimiento de la misión y visión de la institución, al igual que el análisis previo realizado a la carga operativa o suficiencia de personal de planta para la designación de la supervisión, se le ha designado como SUPERVISOR del contrato No. 4426-2026, cuyo objeto consiste en: Prestar servicios de apoyo a la gestion administrativa y/o asistencial en el area Asistencial dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. de acuerdo al requerimiento institucional...” En virtud a la designación realizada, es preciso recordarle que de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 449 de 2025, “Por medio de la cual se deroga la Resolución 681 de 2023 y sus modificaciones y se adopta el manual de supervisión e interventoría de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.”, se le han atribuido facultades, funciones administrativas, funciones financieras y contables, etc.; todas ellas encaminadas a que la supervisión encomendada se desarrolle de manera organizada y acorde a la normatividad vigente y a los manuales que rigen la materia. Para mayor claridad sobre los aspectos que comprenden cada una de las funciones administrativas, técnicas y financieras atribuidas, así como las facultades con la que se le han investido, en el siguiente enlace encontrara la Resolución en mención para su consulta: https://subredsuroccidente.gov.co/normativa-entidad/2025/Resolucion_No.449_del_13_junio_2025.pdf Tenga en cuenta que como supervisor está en la obligación de ejercer control y vigilancia en la ejecución contractual del contrato asignado. Cordialmente,		
BERTHA LUCIA MORA QUIÑONES SUBGERENCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS ASDINCGO SU37U01 -Ordenador Delegado Asistencial SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS EN SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. Este documento se legaliza con la firma electrónica del Contrato.		